

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS UTM

P.	X	Y	P.	X	Y
95	272239.375	4002034.002	140	271172.203	4003385.791
96	272151.837	4001931.582	141	271202.376	4003396.76
97	272016.272	4001977.726	142	271297.577	4003488.278
98	271957.502	4002016.244	143	271399.795	4003500.418
99	271945.337	4002036.908	144	271425.558	4003492.372
100	271901.576	4002067.321	145	271474.987	4003478.808
101	271789.205	4002143.118	146	271512.777	4003451.762
102	271780.885	4002155.822	147	271632.171	4003364.526
103	271764.515	4002215.695	148	271670.487	4003383.514
104	271738.235	4002244.464	149	271737.853	4003427.477
105	271702.576	4002313.101	150	271821.478	4003453.180
106	271698.386	4002328.985	151	271920.871	4003468.690
107	271696.152	4002371.425	152	271986.420	4003478.621
108	271675.334	4002434.595	153	272023.826	4003497.120
109	271641.373	4002456.434	154	271972.492	4003631.154
110	271495.874	4002452.741	155	271976.635	4003723.387
111	271462.633	4002494.031	156	271968.606	4003808.529
112	271434.452	4002491.726	157	271951.648	4003876.830
113	271399.563	4002510.21	158	271997.155	4003935.947
114	271356.203	4002532.265	159	271972.104	4004046.086
115	271349.879	4002568.549	160	271986.948	4004074.345
116	271313.297	4002598.555	161	271986.717	4004105.054
117	271316.001	4002610.485	162	272009.593	4004129.980
118	271297.621	4002639.790	163	272027.246	4004211.051
119	271278.976	4002649.594	164	272011.034	4004238.364
120	271282.425	4002711.302	165	272016.528	4004261.291
121	271258.275	4002768.292	166	271986.407	4004319.615
122	271242.503	4002780.656	167	271960.675	4004404.513
123	271237.547	4002816.589	168	271894.875	4004473.832
124	271204.408	4002852.014	169	271862.005	4004526.297
125	271214.994	4002919.772	170	271737.321	4004438.570
126	271214.712	4002943.257	171	271703.450	4004413.055
127	271222.412	4002952.530	172	271661.702	4004404.422
128	271218.880	4002954.087	173	271597.438	4004407.151
129	271097.058	4002996.630	174	271535.189	4004444.020
130	271022.852	4002998.586	175	271494.703	4004467.741
131	270972.923	4003020.107	176	271457.624	4004485.330
132	270978.537	4003050.412	177	271425.233	4004495.474
133	270942.782	4003122.448	178	271413.321	4004533.782
134	270918.169	4003138.603	179	271414.015	4004581.055
135	270880.157	4003179.434	180	271417.515	4004616.958

P.	X	Y
181	271428.037	4004673.829
182	271430.104	4004803.927
183	271444.041	4004852.433
184	271441.083	4004370.785
185	271460.864	4004901.419
186	271454.427	4004934.813
187	271462.416	4004957.474
188	271475.659	4005010.852
189	271487.968	4005033.112
190	271510.722	4005052.174
191	271493.204	4005106.088
192	271528.095	4005175.600
193	271546.932	4005216.745
194	271551.338	4005281.154
195	271608.445	4005357.282
196	271634.347	4005414.093
197	271624.920	4005485.601
198	271608.403	4005554.541
199	271585.910	4005702.635

P.	X	Y
200	271579.225	4005729.246
201	271516.961	4005871.632
202	271469.932	4005958.757
203	271440.907	4006049.187
204	271396.547	4006310.334
205	271401.670	4006357.317
206	271341.644	4006468.616
207	271268.590	4006538.231
208	271225.187	4006555.776
209	271192.462	4006576.827
210	271183.177	4006577.546
211	271159.930	4006605.408
212	271142.934	4006644.329
213	271142.819	4006675.749
214	271135.929	4006830.485
215	271119.139	4006950.018
216	271129.120	4007057.617
217	271197.145	4007127.363
218	271211.997	4007183.672
219	271210.160	4007229.860
220	271208.878	4007242.079
221	271204.970	4007307.702
222	271238.508	4007347.562
223	271252.387	4007358.014
224	271256.805	4007370.367
225	271287.942	4007412.152

ORDEN de 31 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna», Código CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique, y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz.

Visto el expediente núm. D/16/04 de deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta de Andalucía CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique, y situado en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna» surge ante la necesidad de actualizar el perímetro del monte y sus enclavados si existieran al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 17 de noviembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ubrique y Benaocaz, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 8, de 12 de enero de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 11, de 18 de enero de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 107, de 12 de mayo de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 16 de mayo de 2005, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ubrique y Benaocaz. Para la realización de los menciona-

dos trabajos se tomó como base el deslinde practicado en este monte aprobado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1941, el expediente de amojonamiento aprobado con fecha 6 de febrero de 1962, así como el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla-Gibraltar» aprobado por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2002; con la asistencia de los Agentes de Medio Ambiente de la Zona.

4. Durante los días 27 y 29 de junio y 1 de julio de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 65 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, pero habiéndose hecho constar en acta alegaciones por los arriba referenciados, se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, analizada la adecuada tramitación del procedimiento y ante la ausencia de alegaciones a examinar en el presente informe, procede informar favorablemente el expediente.»

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta de Andalucía CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique y situado en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Higuerón de Tavizna», Tomo 43, Folio 1, Finca 559 de Benaocaz, Inscripción 1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Higuerón de Tavizna».
Pertenencia: Ayuntamiento de Ubrique.
Superficie: 186,6681 has.
Término municipal: Benaocaz.

Límites:

Norte: Río Tavizna y Cañada Real «Sevilla-Gibraltar».

Este: Cañada Real «Sevilla-Gibraltar» y finca particular «Haza de la Hedionda».

Sur: Finca particular «Dehesa de la Silla».

Oeste: Finca particular «Dehesa de las Mezquetillas».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 31 de mayo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
1	277915.5915	4067348.9474
2	278055.4934	4067203.2915
3	278080.9178	4067207.0256
4	278031.2631	4067131.2491
5	278087.8237	4066987.2415
6	278121.1830	4066923.7700
7	278254.2470	4067000.5210
8	278320.7178	4067011.3434
9	278451.0530	4066877.8410
10	278468.1956	4066831.4918
11	278528.4900	4066824.7740
12	278489.1210	4066792.2891
13	278509.9229	4066370.0367
14	278504.0077	4066136.2549
15	278472.1224	4065970.0399
16	278464.5770	4065910.3970
17	278468.3691	4065858.2376
18	278438.2301	4065824.5954
19	278425.0892	4065803.0843
20	278297.1661	4065767.6825
21	278261.9530	4065789.2670
22	278249.3510	4065778.9380
23	278230.0491	4065770.1297
24	278220.2786	4065753.0003
25	278216.8034	4065693.5432
26	278214.1489	4065674.3770
27	278210.6586	4065588.9267

PUNTO	X	Y
28	278184.3930	4065590.6600
29	278175.7040	4065586.1740
30	278154.5880	4065561.0930
31	278106.1308	4065552.2932
32	278038.3110	4065562.2966
33	277935.7428	4065557.8674
34	277827.6360	4065558.8770
35	277767.9840	4065585.7180
36	277543.6490	4065627.4480
37	277411.9140	4065675.3640
38	277354.2290	4065706.9080
39	277392.3770	4065788.8531
40	277393.9600	4065804.9560
41	277365.6350	4065851.1650
42	277477.7030	4065974.5310
43	277343.6220	4066153.5540
44	277303.1760	4066215.2740
45	277207.7260	4066230.8100
46	277201.5350	4066249.5780
47	277204.1960	4066284.5200
48	277197.4190	4066313.6830
49	277179.4340	4066384.5640
50	277201.5430	4066475.8250
51	277204.8020	4066489.9190
52	277207.1990	4066514.1070
53	277208.9590	4066619.3870
54	277191.8230	4066737.0620
55	277161.5370	4066925.3360
56	277149.6400	4067014.9790
57	277300.9230	4067088.4960
58	277331.9370	4067103.3520
59	277336.9670	4067168.4410
60	277342.0880	4067210.5450
61	277344.9190	4067278.5110
62	277363.0070	4067281.7310
63	277399.1840	4067297.4070
64	277393.5961	4067306.3709
65	277952.9459	4067408.4339

ORDEN de 4 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Aliseda», Código JA-10185-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

Visto el expediente núm. D/05/04 de deslinde del monte público «La Aliseda», Código de la Junta de Andalucía JA-10185-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «La Aliseda» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de mayo de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 141, de 21 de junio de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115, de 14 de junio de 2004, el anuncio de Resolución de Inicio de Deslinde.

3. La Aprobación de la Memoria Previa del presente expediente de deslinde se firmó el 5 de abril de 2005.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de 26 de abril de 2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 21 de abril de 2005, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Elena y La Carolina. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente de las fincas registrales que forman este monte, así como las actas de deslinde entre el límite del término municipal de La Carolina con el término municipal de Santa Elena.

5. Durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 290 piquetes de deslinde.

En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por: Don Fernando Santos Martínez, doña Paola Margarita Escorcia Meza, don Silverio del Fresno Cabrera y don Manuel López de Cózar.

6. El Informe de Ingeniero Operador se realizó el 11 de octubre de 2005; en él se describe todo lo ocurrido durante las distintas sesiones de las operaciones materiales de deslinde.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 248, de 27 de octubre de 2005, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Manuel López de Cózar presentó su alegación el 11 de noviembre de 2005.

- Doña Paola Margarita Escorcia Meza presentó su alegación el 14 de noviembre de 2005.

- Don Silverio del Fresno Cabrera presentó su alegación el 22 de noviembre de 2005.

- Doña Rosa del Fresno Ruf y don Nicolás Ruf Delgado presentaron su alegación el 1 de diciembre de 2005.

8. El 20 de diciembre de 2005 se aprobó la ampliación de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un periodo de doce meses más, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

9. En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 29 de marzo de 2006 un informe sobre las mismas por parte del Ingeniero Operador a los Servicios Jurídicos Provinciales.

10. El 24 de abril de 2006, y a efectos de evitar la caducidad del expediente, se aprobó la interrupción de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente de deslinde, desde que tiene su entrada en Gabinete Jurídico